"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 04/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERIAS – AD REFERENDUM 2022 A FAVOR DE LA EMPRESA FERRETOTTAL de Fernando Benegas, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO N° 02/2022, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 09 de febrero del 2022

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular N° 05/22 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomiendan los siguientes: 1) ***Adjudicar*** los contratos de provisión de "ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERIAS – AD REFERENDUM 2022" dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, a favor de la empresa FERRETOTTAL de Fernando Benegas.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de **"ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERIAS – AD REFERENDUM 2022"**, para la Armada Paraguaya, los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal 2022, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** ***los Lotes: N° 1*** *hasta la suma de;* ***como monto máximo: Gs. 247.527.793 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinte y siete mil setecientos noventa y tres)*** *y como monto mínimo: Gs. 124.113.547 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones ciento trece mil quinientos cuarenta y siete),* ***Lote N° 2 hasta la suma de; como monto máximo Gs. 131.844.900 (Guaraníes ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos)*** *y como monto mínimo: Gs. 65.922.450 (sesenta y cinco millones novecientos veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta).* A ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2022.-

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.
   b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto Nº 2992/19**.

3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

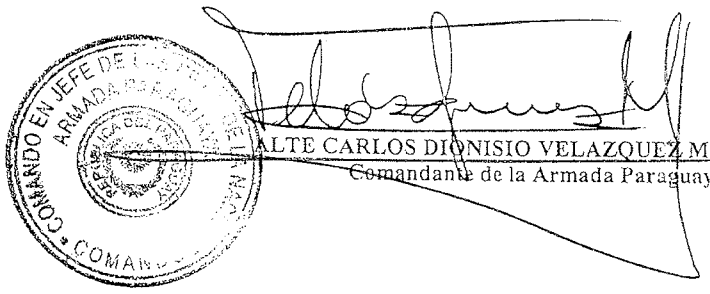

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya